



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la relación de vacantes definitivas del concurso de traslados de funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana, convocado mediante la Resolución de 25 de octubre de 2016.

En el apartado 2.1 de la base segunda de la Resolución de 25 de octubre de 2016 (DOCV núm. 7905, de 27.10.2016), de la Dirección General de Centros y Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana, se establece que se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2016, así como aquellas que resulten del propio concurso de cada cuerpo docente siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que se establezcan.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Centros y Personal Docente:

#### RESUELVE

Publicar la relación definitiva de puestos de trabajo vacantes a proveer en la convocatoria regulada por Resolución de 25 de octubre de 2016, de provisión de plazas del cuerpo de maestros, en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y centros de Formación de Personas Adultas, cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación educativa y que figuran en los anexo I y II (itinerantes) de esta resolución.

Esta resolución tendrá efectos a partir de el día siguiente de ser publicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente un recurso de reposición delante del mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de ser publicada, o bien un recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de ser publicada. Todo eso de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia, 10 de mayo de 2017  
El director general de Centros y Personal Docente



José Joaquín Carrión Candel

